No 5

Informacion del Sr Francisco Ger.o de Rojas:

aprob.da en 28 de Nov.e

de

1680

Rector Dor. Enrrique de Cardas Barbosa.

Secretario D. Tomas de Cardas Barbosa

V. 100
f. 58

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO, Y SETENTA Y SEIS.

Dn Fran.co de Sa.r Bolivar Tuso Legitimo del Capn Pablo Perez de Rozas y Bolivar Vezino dela Ciudad de Santafee y Dn Dona.thomas de Salazar y mendoza Ranezco ante Vss Ilustre Sor Digo q.e en mi Concurren Las condizziones nezesarias de Calidad y nobleza para aber tener Una delas Becas del Colegio R.l y mayor de nuestra Señora del Rosario en Cuia atencion Le a de Servir a Vss q.e se Sirva de nombrarme en Una delas q.e estan nombradas por el Ill.mo Señor Dor Juan de Rozas Azevedo q.e fue de este Arzobispo Fundador de dicho Colegio A Vss Pido y Suplico asi lo Provea y mande q.e sea me denombramiento en lo qual Recebire merzed con Justizia y Pido &c

Dn Fran.co Perez de Rozas y Bolivar

Decreto

Informe el Rector Sta Lucas algunos Lugares q.e dicho Sr trahe Proveyolo el Señor Dn Fran.co de Cartallo delaconcha Caballero del Orden de Santiago Presidente Governador y Capitan General de este Rno en Santafee a Siete de noviembre de mill y Seiscientos y setenta años

Salazar

Informe

El Dr Don Henrrique de Caldas Barbosa Cura Rector mas antiguo desta Santa y Metropolitana Cathedral Rector Cathedratico de Prima en Sagrada Theologia y Regente de Estudios deste Colegio R.l Mayor de nuestra Señora del Rosario desta Corte Cumpliendo con lo mandado por el Sr.r Quel Presidente Fallo el numero delas Becas de fundacion, mas que en consideracion de no tener o el Colegio con fo mi Dario con los Colegiales formales y que el Pretendiente sea persona de toda Calidad y honorizida nobleza y que pretende entrar a este Colegio a oyr el Curso de artes y que por su pobreza no sea la en dispocion de Pagar Para que pueda Seguir Sus Estudios podra Vss Siendo Servido denombrarle en la Primera Beca q.e Vacare Gozando en ynterin delos Previlegios honores de Colegial actual o lo que a Vss mas Vien pareziere y que en esta para el Rector con lo q.e

Auto

dienzia de Lue ertoe:lo que ello pueze en forma Santafeyn
Cumbre Doze demill y Seiscientos yochenta años = Dr D Henrique
de Castro Carbossa
Nombrase por Collegial formal en la Primera Vacante a D Juan
de Vejas y Colindres con que entre luego y Cargo de que ha de pagar
el Costo que hizziere al Collegio en tanto q entra en pleito el Caso
q para = Proueyolo el Señor D Juan de Carrillo del Consejo de su
Mag en el Trago Señor de la torre del Parro del Consejo de su
Mag Pres Gouernador y Cap General de este Reyno en Santafe a quin
ze de Nouiembre demill y Seiscientos yochenta años = Sala = Dr
Entre renglones = ce

Sorio

60

V.100
f.60

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

S. R.or

61

Don francisco Gerez de Roxas y Bolibar hijo legitimo del Capitan D. Pablos=
Gerez de Roxas y Bolibar Becino de la Ciudad de Santafe y de Doña Thomasa
de Salazar y mendoça Vecina de la Villa de Nuestra Señora de Leiba parez
co ante Vmd y Digo que como Consta de este Nombramiento que Presento con
la Solemnidad necessaria el Señor Presidente Gobernador y Capitan Gene
ral deste nuebo Reyno me tiene Nombrado en la primer Beca que Vacare
y para poder Conseguir Obtenerla se ha de servir Vmd demandar que
el Informante de este Colegio me haga las Informaciones que conforme
a sus Constituciones se Requieren para obtener dicha Beca.=

A Vmd Pido y Suplico assi lo prouea y Mande se me hagan las In
formaciones que en ello Recibire merced con Justicia. &

Dn. fran.co Gerez de Roxas y
Bolibar.=

V.100
f. 61

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

13 [illegible]

Por presentado el nombramiento, y hagonse las informaciones, y hechas se traigan.

Presentolo el D.or D. Enrique de Caldas Barboza Cura Rector mas antiguo desta S.ta Yglesia Ca-
thedral, S.a Rectora de este Collegio R.l y Maior de Nra S.ra del Rosario estando en su aposento
Rectoral en Santafee en diez y seis dias del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta años.

Antemi
D. Andres del Rio
Secretario Infamante

Interrogatorio por el qual se hande examinar los testigos que juraren en la informac.n
que se haze de D. Juan Xpual de Roxas, segun lo dispuesto por las Constituciones de
este nro Collegio R.l y Maior de Nra S.ra del Rosario, de esta Ciud de Santafee

1a preg.ta Si sabe que el dicho D. Juan Xpual de Roxas es hijo legitimo del Capitan D.
Pablo de Roxas, y de D.a Thomasa de Salazar, y asi mismo si el dho Capitan
D. Pablo de Roxas fue hijo legitimo, y D.a Thomasa de Salazar.

2a preg.ta Si sabe si el mismo dho, sus Padres, y Abuelos, y demas ascendientes assi Paternos como
Maternos an sido, y son Christianos Viejos, y hijos dalgo, nobles limpios de toda ma
la raza de moros, Judios, Moriscos, negros, y mulatos, y si tienen sangre de la tierra y es-
tan libres de dha qualquiera mala raza, y depravada macula.

3a preg.ta Si saben si el dho sus Padres, y Abuelos, y demas progenitores assi de parte de Madre co
mo de Padre an sido castigados por el Santo oficio de la inquisicion, o si an tenido al
gun Sambenito o an sido castigados ignominiosamente por dho qualquier Tribunal o
aia sido o sea.

4a preg.ta Si saben si el dho sus Padres, y demas ascendientes de uno y otro sexo an tenido alguno de
hijo Cil y Baxo por el derecho o por las leies y ordenanzas de este Reino
5a preg.ta Si es publica voz, y fama, y en el que an sido heridos, y reputados por oficios que an exercitado
que dizan el que supieren, y si las tocan las generales, y se entienden en el que llevan declara-
rado debaxo del Juramento que tien hecho, y declaren la edad que tienen.

En Santafee en veinte y uno de Octubre de mil seiscientos y ochenta a-
nos saliendo yo el presente Informante a hazer las informaciones, de D. Juan
Xpual de Roxas mandadas hazer por el S.r R.r Tome Juramento a D. Thomas
de Lugo, y prometio dezir Verdad, haziendo la señal de la cruz, en cuyo fue
fuesse preguntado.

A la primera pregunta dixo que sabe es hijo legitimo del Capitan D. Pablo
de Roxas, y de D.a Thomasa de Salazar el dho pretendiente, y que los dhos

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

sus Padres lo fueron, el dho D. Pablo del Regidor D. Joseph de Roxas y Co-
lindas, y que la dha Dª. Thomasa lo fue, porque lo ha oido siempre asi, y dize esto por
no auer confesido a los Padres de dha Dª. Thomasa ——
A la segunda pregunta dixo que sabe que el dho pretendiente, sus Padres, y abuelos as-
si Paternos como Maternos han sido y son christianos Viejos, y hijos dalgo, nobles limpi-
pios de toda mala raza de Moros Judios, Moriscos, Negros, mulatos, y que no tienen sangre
de la tierra, y estan libres de otra qualquiera depravada mancha. ——
A la tercera pregunta dixo que siempre ha oido decir que el dho pretendiente, y sus Pa
dres Abuelos, y demas progenitores han obtenido oficios muy illustres, y que a su Padre
de dho pretendiente conosio en esta Ciud. por alcalde Ordinario, y a su Abuelo por Regidor
y que no ha oido ni oido decir ayan sido castigados por tribunal alguno, ni que ayan te
nido sambenito ——
A la quarta pregunta dixo, que no sabe ni a oido, que ayan obtenido los dhos oficios
prohibidos por el derecho y ordenanzas de este Reino, sino que como tiene dho los ha
conosido con nobles oficios. ——
A la Ultima pregunta dixo que es publica voz, y fama todo lo que tiene declarado
que no le tocan las generales, y que es de edad de treinta años dias mas o menos, ——
Y siendole leida su declaracion se ratifico en ella debajo del juramento que fecho
tiene y lo firmo con migo en Santafee en dho dia mes, y año, de que doy fee ——

D. Andres del Rio
Secretario Interim

D. Thomas de Vigo
al Barrosino

En Santafee en treinte y Uno de noviembre de mil setecientos y ochenta años,
yo el presente Informante hize las Informaciones antes dichas segun
juramento al Capn Luis Perez Camino de Dios Regidor perpetuo de esta Ciud.
presentado por parte de dho D. Juan de Roxas, y prometio decir verdad en lo
que supiere y le fuere preguntado. ——
1ª pregta A la primera pregunta dixo que sabe es hijo legitimo el dho pretendiente de D.
Pablo de Roxas, y Dª Thomasa de Salazar, y que la dha Dª. Thomasa lo
fue hija legitima del Capn Luis Perez de Salazar, y el dho D. Pablo de Ro
xas lue hijo legitimo de D. Joseph de Roxas Regidor perpetuo de esta
Ciud de Santafee, todos gente noble y principal. ——
2ª pregta A la segunda pregunta dixo que sabe el sujo dho y sus Padres y demas ascendientes as-
si Paternos como Maternos han sido y son Christianos Viejos hijos dalgo nobles limpi-
os de toda mala raza y depravada mancha. ——
3ª pregta A la tercera pregunta dixo que sabe, que el dho sus Padres, y Abuelos, y demas pro
genitores asi de parte de Padre como de Madre, no an sido castigados por el Santo Offi-
cio de la inquisicion, ni an tenido Sambenito alguno, y que a algunos de sus ascendien
tes ha conosido Caballeros del Orden de Santiago, y del Orden de Alcantara ——
4ª pregta A la quarta pregunta dixo que sabe, que el dho sus Padres, y demas ascendientes de
dho y dho sexo no han tenido oficio bajo prohibido por derecho ni ordenan

cas de este Reino, sino que a sus ascendientes ha conocido en ofizios preeminentes y honrosos en las Republicas donde han viuido.

Ultima pregta. A la Ultima pregunta dijo que es publica voz y fama coque tiene declarado que no le tocan las generales, y que es de edad de sesenta y ocho años poco mas o menos. Y siendole leida su declaracion se ratifico en ella debaxo del Juramento que ha hecho, y lo firmo conmigo en Santafee en dho dia mes y año de que doy fee

D. Andres del Rio
Secretario Infor.m

Dn Diego Ossorio
Rojas

En Santafee en Veinte y Uno de Diziembre de mil setecientos y ochenta años ratificando yo el presente Informante a tenor de las Informaciones a mi cuenta mandadas y por el S.r Ju.z se me tomo Juramento a D. Diego Ossorio, y prometio decir Verdad haziendo la señal de la Cruz, en coque se le hizo pregunta.

1.a pregta. A la primera pregunta dijo que sabe es hijo legitimo del Capitan D. Pablo de Rojas y de D.a Thomasa de Salazar el dho quetendiente, y que la dha D.a Thomasa de Salazar fue hija legitima del Capitan Jn.o Perez de Salazar, y el dho D.n Pablo de Rojas fue hijo legitimo de D. Joseph de Rojas Regidor perpetuo de esta Ciu.d de Santafee todos Jente noble y principal.

2.a pregta. A la segunda pregunta dijo que sabe el dho y sus Padres y demas ascendientes assi Paternos como Maternos han sido y son Christianos Viejos hijos dalgo nobles limpios de toda mala raza y depravada nacion.

3.a pregta. A la tercera pregunta dijo que sabe que el dho sus Padres y Abuelos y demas progenitores assi de parte paterna como Materna no an sido castigados por el Santo ofizio de la inquizicion ni han tenido Sambenito alguno.

4.a pregta. A la quarta pregunta dijo que sabe, que el dho sus Padres y demas ascendientes de uno y otro sexo no han tenido ofizio vaxo que hirviendo por derecho ni por ordenanzas de este Reino, sino que a sus ascendientes ha conocido en ofizios preeminentes y honrosos en las Republicas donde an viuido.

Ultima pregta. A la Ultima pregunta dijo que es publica voz y fama coque tiene declarado, que no le tocan las generales y que es de edad de sesenta y quatro años poco mas o menos.

Y siendole leida su declaracion se ratifico en ella debaxo del Juramento que ha hecho, y lo firmo conmigo en Santafee en dho dia mes y año de que doy fee y mas dijo que la Ciudad modestia y temperanza del dho D. Fran.co es muy grande en su estado y calidad, y que por ella merece qualquier premio, y esto responde.

Dn Diego Ossorio Prieto de Rojas

D. Andres del Rio
Secretario Infor.te

En Santafee en Veinte y Uno de Diziembre de mil setecientos y ochenta

años sabiendo yo el presente Informante a hazer las Informaciones assi
mandadas por el S.r R.r recivi Juramento al Dessonso Fran.co de Vrbina y g.o Regi-
dor pregehuo de esta dha Ciu.d de Santafee, y prometio dezir Verdad haziendo la se
ñal de la Cruz en lo que sele fuesse preguntado.

1.a pre.g.to
A la primera pregunta dixo que save es hijo legitimo del Capitan D. Pablos de
Roxas y de D.a Thomassa de Salazar el dho pretendiente, y que la dha D.a Tho
massa de Salazar fue hija legitima del Capitan Jeu.o Perez de Salazar, y el
dho D. Pablo de Roxas fue hijo legitimo de D. Joseph de Roxas Regidor
pregehuo de esta Ciu.d de Santafee todos Gente noble y principal.

2.a pre.g.to
A la segunda pregunta dixo que save el suso dho y sus Padres y demas ascendien
tes assi Paternos como Maternos hasijido y son Christianos Viejos hijos dalgo no
bles limpios de toda mala raza y degenerada macula.

3.a pre.g.to
A la tercera pregunta dixo que save que el dho sus Padres y Abuelos y demas pro
genitores assi de parte Paterna como Materna no han sido castigados por el Santo
Offizio de la ingvizizion, ni han tenido Sambenito alguno.

4.a pre.g.to
A la quarta pregunta dixo que save que el dho sus Padres y demas ascendien
tes de uno y otro sexo no han tenido Offizio Vajo prohibido por derecho ni
por ordenanzas de este Reino, sinoque a sus ascendientes ha conocido en offizios
que eminentes y honrosos en las Republicas donde han vivido.

5.a m.a pre.g.to
A la ultima pregunta dixo que es publica Voz y fama lo que lleva de
clarado, que no le tocan las generales y que es de edad de setenta y tres años mas o menos.
Y siendole leida su declaracion se ratifizo en ella debajo del Juramento que tiene
hecho y lo firmo conmigo en Santafee en veinte y dos de Octubre de dho año de que
doy fee.

D. Andres del Rio
Secretario Interin.te

En Santafee en veinte y tres de Octubre de mil seiscientos y ochenta
años sabiendo yo el Presente Informante ha hazer las Informazio
nes assi mandadas por el S.r R.r recivi Juramento del Govern.or
don D. Diego de Ospina y prometio de secreto en virtud del en lo que
fuese preguntado.

1.a pre.g.to
A la primera pregunta dixo que save, y ha visto y oido tener por hijo
legitimo a D. Pablo de Roxas, de Joseph de Roxas Regidor pregehuo, ~~y de~~
que fue de esta Ciu.d y de D.a fulana de Collinas su muger, y que assi mes
mo save que el dho D. Pablo caso en la Villa de Leiva con D.a Thomassa de
Salazar, y que en este matrimonio huvieron diferentes hijos, y que uno de ellos fue
D. Fran.co de Roxas por cuia parte se hize esta informazion, y esto por averlo
visto oido tener, y reputar tenimpre por tal.

2ª pregta

A la segunda pregunta dixo, no selo save que todos los sobre dichos son si y en su asendencia han sido Cibos de qualquiera raza o inflyion, que tenidos y reputados comunmente por hijos dalgo notorios con actos positivos de mucha nobleza y seguridad, y que en esta estimacion han viuido y pasado en esta dha Ciu. singue este ~~Testigo~~ declarante aia oido ni entendido cosa en contrario y antes estan empadronados con familias casas y sobrenombres en este Reino y en Castª. y lo dho rs ponde.

3ª pregta

A la tercera pregunta dixo no saber ninguna cosa de las que en ella se contienen y antes como tiene dicho, lo contrario y esto rs ponde.

4ª pregta

A la quarta pregunta dixo, que lo que save es que el dho Joseph de Rojas como ha declarado por causa fue Regidor perpetuo del Cauildo de esta dha Ciu. y al dho D. Pablo de Rojas lo vio con vara de Alcalde no se acuerda si Ordinaria o de la hermandad y que ambos fueron encomenderos del Pueblo de Cucunuba auiendoseles hecho merced del por dos Vidas respecto de los muchos meritos y grandes hazañas de sus deudos, y los de su sangre, y que en dha Ciudad no ha oido ni entendido que aian tenido ni podido tener paraje que no fuese con nota grandissima o escandalo ningun oficio ni ocupacion indigna o menos decente que se reputase por tal de la expresado, y esto rs ponde.

Vltima pregta

A la quinta y Vltima pregunta dixo que dice lo que tiene dicho que es publica voz y fama no le tocan las generales y sea el dho declarante de edad de sinquenta y nueue años, y en lo qual y todo lo contenido se afirmo, y ratifico siendole leido, y lo firmo ante mi.

D. Andres del Rio
Secretario Interim.

D. Diego de Tolosa

En Santafee en Veinte y quatro de noviembre de mil seiscientos y ochenta años saliendo yo el presente Interinamente a hacer las informaciones arriua mandadas por el Sr. Rr. vsando su Juramento de D. Andres Manrique y Cortes Alcalde Ordinario de esta Ciu. y por ante mi dicha Ciudad haciendo la seral de Cruz en lo que se le hubiese preguntado.

1ª pregta

A la primera pregunta dixo que conose a D. Fran.co de Rojas y que save es hijo legitimo del Capitan D. Pablo de Rojas y Dª. Thomasa de Salazar y que esta fue hija legitima del Capitan Dn. Pedro de Salazar, y el dho D. Pablo de Rojas fue hijo legitimo de D. Joseph de Rojas Regidor perpetuo que fue de esta Ciu. todos fueron nobles y principales, y esto rs ponde.

2ª pregta

A la segunda pregunta dixo que save que el dho D. Fran.co de Rojas y sus Padres y demas ascendientes assi Paternos como Maternos an sido y son Christianos Viejos hijos dalgo notorios y limpios de toda mala raza de gente de mala manera

3ª pregª. A la tercera pregunta dixo que sabe que el dho D. Franco de Rojas y Collantes sus Padres y Abuelos, y demas progenitores, assi de la parte Paterna como Materna no an sido castigados por el Santo Officio de la inquisicion ni an tenido Sambenito alguno, y esto responde.

4ª pregª. A la quarta pregunta dixo que sabe, que el dho, y sus Padres y demas ascendientes de uno y otro sexo no an tenido Officio bajo ni hecho por derecho ni por ordenanzas de este Reino, sino que sus ascendientes ha sabido se an ocupado en officios muy eminentes, y honrosos en las Republicas donde han vivido.

Ultima pregª. A la Ultima pregunta dixo que es publica voz y fama lo que lleva declarado, que no le tocan las Generales, y que es de edad de treinta años poco mas o menos. Y siendole leida su declaracion se ratifico en ella de bajo del juramento que hecho tiene, y lo firmo con migo en dho dia mes, y año de que doy fee.

D. Andres Mateos de Reyes

D. Andres del Rio Secretario Interino

En Santafee en treinte y quatro dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta años, saliendo yo el presente Informante a hazer las informaciones arriba mandadas por el Sr Rr recivi juramento de Dn de la guila Zapata Altamirano, y prometio decir verdad en lo que le fuese preguntado.

1ª pregª. A la primera pregunta dixo que sabe, y a visto ser hijo legitimo de D. Pablo de Rojas y Dª Thomassa de Salas a D. Franco de Rojas, y que el dho D. Pablo de Rojas lo fue de el Capitan Joseph de Rojas, y de Dª Paula de Collantes, y esto sabe, y que la dha Dª Thomassa es hija de Dn Gonzalez de Mendoza Perez de Salazar, y esto responde.

2ª pregª. A la segunda pregunta dixo que sabe el dho pretendiente sus Padres Abuelos y demas ascendientes assi Paternos como Maternos an sido y son Christianos Viejos nobles limpios de toda mala raza, y de lavada macula.

3ª pregª. A la tercera pregunta dixo que assi el dho pretendiente como sus Padres Abuelos y demas progenitores assi de parte Paterna como Materna no an sido castigados por el Santo Officio de la inquisicion, ni an tenido Sambenito alguno.

4ª pregª. A la quarta pregunta dixo que sabe que el dho sus Padres, y demas ascendientes assi de un sexo como de otro no an tenido officio bajo ni hecho por derecho, ni ordenanza de este Reino, y que antes bien conoscio a su Padre Alcalde Ordinario de esta Ciud, y a su Abuelo por Regidor pero sin hecho en ella y esto responde de este declarante.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Ala Ultima pregta

Ala Ultima pregunta dixo que es publica Voz y fama Coger Cuenta de la
nado, quento Le hacen Los Señales, y que es de edad de sesenta y sinco a
ños poco mas o menos.

Y siendole leida su declaracion se ratifico en ella debaxo del Juramento q.
tiene fecho y lo firmo conmigo en Santa fee en dho dia mes y año de q[ue] doy
fee.

D. Andres del Rio
Secretario Interin

Dn. Juan de Guerra
Corregidor Alto

En la Villa de Santa fee en Veinte y ocho de noviembre de mil setec-
ientos y ochenta años Ante el Sor R.r de este Collegio Ma-
yor de Sn Christoval se Leyeron las Informaciones hechas de D. Juan
de Rojas, y auiendolas Visto dixeron que las aprouauan y aprouaron por
esta en conformidad de lo que piden las Constituciones de dho Collegio en cuia a
tencion sobedeciendo como obedecen el nombramiento y presentado de Collegial hecho
hecho por el Sor Presidente Gouernador y Capitan Gl de este Reino como
Patrono de dho Collegio a favor de dho Collegial Juan del Rio natural de
Santa fee y con las calidades que el nombramiento pide y ha menester
luego hoy dia de la fecha hizieron e Incorporacion de dho Collegial Juan
dando con lo dispuesto por las Constituciones del Mui Ilustre Collegio de S. Bar-
tolome en Salamanca en cuia virtud hizo de tenor el Libro de Constituciones de este
Collegio firmado de dho Sor R.r dando por el Juramento señalada de los Seño-
res y cumpliendo assi mismo con todos los requisitos por Uno de los Señores Rectores
Vicerectores en cada uno de los Colegios que tiene de patronos en que esta commutada la pena
de que por costumbre pagan los Collegiales nuevos y cumpliendo con Uno y
otro selo de la Veca y para ello le hago Juez el dho Secretario de
cuio que el hecho en el aposento Rectoral en dho dia mes y año.

Dn. Juan de Caldas Barbosa Rector

Dn. Antonio Ramirez y Fonda Consiliario

Thomas de Caldas Barbosa Consiliario

Ante mi
D. Andres del Rio
Secretario Interin

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En Veinte yocho de nouiembre de mil seiscientos y ochenta años fize saber el auto de arriua a D. Fran.co de Rojas estando en este Collegio de que doy fee.

D. Andres del Rio
Secretario Interin.te

En la Ciu.d de Santafee en viernes de veinte de mil seiscientos y ochenta y Cinco años el S.r Li.do D.n D. Enrique de Caldas Barboza Executor M.co D. Fran.co de Caldas Barboza Conciliarios Alf.so D. Joseph Ramirez de Poueda D. Andres del Rio, y El B.r D. Fran.co de Castro dixeron que por quanto D. Gu.o Fran.co qui dexo dho Collegio siendose fuera de el sin Licencia alguna a cassi quinze dias de dezeuan, y declararon la Veca que obtenia de Collegial formal por Vaca, y en su Lugar admitian desde Luego a D. Fran.co Cruz de Rojas Collegial, que como consta del auto de arriua se admitio su Nombramiento en conformidad del nombramiento del S.r Patrono, y porque assi consta lo firmaron proueieron y mandaron en dho dia mes y año.

Dor. D. Enrique de Caldas Barboza

Fran.co de Caldas Barboza Fiscal

Alf.so Don Joseph Ramirez de Poueda Con.o

D. Andres del Rio Conciliario

Fran.co Vazquez del Castro Conciliario

Fue presente

Thomas de Caldas Barboza Secretario

N 50

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Informaciones del Nom-
bramiento de Colegial Carmal de Dom.
Franco Perez de Bossa y
Niño de Lobo